

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1772
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125423

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de noviembre de 2008, con el N° 08-125423-0000-0000, por la sociedad Wyeth, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIONES NOVEDOSAS QUE ESTABILIZAN E INHIBEN LA PRECIPITACIÓN DE COMPOSICIONES INMUNOGÉNICAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/066959 del 19 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10028 y notificado por fijación en lista el 08 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 233 a 238 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1772
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125423

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-125423-00007-0000 del 05 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 16 (Fls. 248 a 252) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 248 a 252 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***"FORMULACIONES NOVEDOSAS QUE ESTABILIZAN E INHIBEN LA
PRECIPITACIÓN DE COMPOSICIONES INMUNOGÉNICAS QUE COMPRENDEN***

Página 2 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1384231012

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1772
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125423

POLISACARIDO DE S.PNEUMONIAE"

Clasificación IPC: A 61 K 47/12, 47/48.

Reivindicaciones: 1 a 16 ***Folios:*** 248 a 252.

Titular: WYETH.

Domicilio: Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Khandke Lakshmi, Chen Ying, Han Hanyoung, Seid Robert Chancey Jr., Jin Zhaowei, Look Jee Loon, Malone Ronald y Yang Xudong.

Prioridad N°: 60/795,261 ***Fecha:*** 26 de abril de 2006 ***País:*** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/066959 ***Fecha:*** 19 de abril de 2007.

Vigente desde: 19 de abril de 2007 ***Hasta:*** 19 de abril de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Wyeth, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1772

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125423

recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

alvaro.correa@bakermckenzie.com

Elaboró: Gina Paola Duarte Beltran ✓

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓